Firmado digitalmente por ZAVALA ZAVALA Abner FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/12/2024 15:31:50

CUT: 142536-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1535-2024-ANA-AAA.CF

Huaral, 10 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo de 2024-07-19, mediante el cual la Municipalidad Provincial de Huaral y Municipalidad Provincial de Canta en coordinación con las Comunidades Campesinas de Sumbilca y Rauma, solicitan la elaboración del estudio preliminar sobre evaluación de posible punto de regulación del embalse Tunshumarca, realizado por la secretaria técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay Huaral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, propone normas legales en materia de su competencia, así como dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, según el literal j) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, tiene entre sus funciones, apoyar y supervisar a los órganos desconcentrados en la elaboración de los estudios que realicen en el marco de sus competencias;

Que, el acápite b) del numeral 5.1 de la Directiva General 06-2011-ANA-J-OPP denominada «Normas y procedimientos, para la elaboración, entrega, recepción, revisión, aprobación, difusión y cautela de los estudios financiados con recursos de la Autoridad Nacional del Agua», establece que los estudios que deban ejecutar los órganos y proyectos de la Autoridad Nacional del Agua deberán ser incluidos en el Plan Operativo Institucional, específicamente como tarea del órgano o proyecto correspondiente;

Firmado digitalmente por FLORES SANCHEZ Mario Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 11/12/2024 15:27:50

Que, asimismo, el acápite a) del numeral 5.4 de la citada Directiva, señala que los estudios financiados por la Autoridad Nacional del Agua, una vez concluidos, son aprobados obligatoriamente mediante Resolución Directoral del órgano encargado de la elaboración de estos;

Firmado digitalmente por FERNANDEZ GOMEZ Peker Pavlich FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 11/12/2024 15:21:08

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza emitió el Informe Técnico 006-2024-RDCA, concluyendo que de acuerdo a la visita de campo, se caracteriza el área de interés como microcuenca Tunshumarca, que tiene un área de 0,76 Km^2, con longitud del curso más largo de 1,30 Km, pendiente de cuenca de 18,06%, pendiente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 2CD2DF73

Firmado digitalmente por ZAVALA ZAVALA Abner FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/12/2024 15:31:50

de cauce principal de 17%, tiempo de concentración de 0,52 horas; además, en campo los representantes de las partes citadas solicitan la capacidad de almacenamiento ubicada en coordenadas UTM 311770 E – 8735487 N, por situarse en una zona con pendiente mínima conforme al «Estudio Hidrológico de Potencial Hídrico de la cuenca Chancay Huaral» elaborado mediante el software hidrológico de WEAP, se estima los caudales y volúmenes para el área de interés y para el posible punto de embalsamiento solicitado en campo se tiene al 75% de probabilidad de persistencia 0,15 Hm^3/año y 0,05 Hm^3/año respectivamente. En el punto con posibilidad de represamiento, se ha realizado una estimación de 6363,19 m^3 de capacidad de embalse, altura de la presa de 4,00 m y una longitud del dique de 117 m, recomendando que será insumo para la actualización del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay – Huaral, realizar los diseños estructurales y apropiados, según las dimensiones y volúmenes de la presente propuesta de regulación de embalse y realizar la evaluación económica de la inversión que contempla la determinación de los beneficios económicos y sociales, resultantes de la ejecución del proyecto del embalse Tunshumarca, ubicado en el ámbito de la comunidad de Rauma, distrito de Sumbilca;

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, luego de analizar y evaluar los actuados, cumple con emitir el Informe Técnico 106-2024-RHAT de 2024-11-19, que forma parte integrante de la presente resolución y que se anexa[1]; concluyendo que la Secretaria Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay Huaral, en función a un acuerdo sostenido con la Municipalidad Provincial de Huaral, Municipalidad Distrital de Sumbilca y Huamantanga, ha elaborado el estudio de Análisis Hidrológico e Hidráulico del embalse Tunshumarca, se adjunta la memoria descriptiva sobre el estudio de Análisis Hidrológico e Hidráulico del embalse Tunshumarca, el cual contiene información topográfica, análisis hidrológico de potencial hídrico y capacidad de almacenamiento para un proyecto de embalse, en tal sentido, se emite opinión favorable para su aprobación, que permita poner en conocimiento a la población de la cuenca Chancay Huaral, asimismo señala que el estudio identificó el punto de regulación para el proyecto de embalse Tunshumarca, para el afianzamiento hídrico iniciando la idea del ciclo del proyecto y proseguir con el estudio de inversión por la Unidad Formuladora del proyecto para generar alternativas creativas y técnicamente viables para su operación, recomendando socializar el proyecto para poder adecuar al nivel de estudio de inversión, haciendo uso de la información disponible y confiable para estimar adecuadamente el potencial hídrico y demanda insatisfecha en los fines de usos, los costos, los beneficiarios del proyecto e indicadores de rentabilidad;

Que, en mérito a la elaboración del estudio sobre evaluación de posible punto de regulación del embalse Tunshumarca, realizado por la secretaria técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay Huaral y evaluación técnica de conformidad a las normas citadas, se debe aprobar el estudio preliminar denominado «Evaluación del posible punto de embalse Tunshumarca, ubicado en el distrito de Sumbilca y Huamantanga»;

Que, estando al Informe Legal 469-2024-ANA-AAA-CF/LMZV de 2024-11-28, el Informe Técnico 106-2024-RHAT, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI;

Firmado digitalmente por FLORES SANCHEZ Mario Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 11/12/2024 15:27:50

Firmado digitalmente por FERNANDEZ GOMEZ Peker Pavlich FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 11/12/2024 15:21:08

[1] El numeral 6.2 del artículo 6 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que establece puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esa situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado juntamente con el acto administrativo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 2CD2DF73

Firmado digitalmente por ZAVALA ZAVALA Abner FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/12/2024 15:31:50

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el estudio de punto de regulación del embalse Tunshumarca denominado «Evaluación del punto de embalse Tunshumarca, ubicado en el distrito de Sumbilca y Huamantanga», ubicado en los distritos de Sumbilca y Huamantanga, provincias de Huaral y Canta, departamento de Lima, el cual forma parte como anexo de la presente resolución directoral.

ARTÍCULO 2°.- Disponer, la difusión del estudio aprobado en el artículo precedente por parte de esta Autoridad y la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, conforme lo establece el numeral 5.5 de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, que norma los procedimientos para la elaboración, entrega, revisión, aprobación, difusión y cautela de los estudios financiados con recursos de esta Autoridad.

ARTÍCULO 3°.- Disponer, la publicación del estudio aprobado en el artículo 1° conjuntamente con sus anexos en el portal electrónico institucional www.ana.gob.pe, remitir (01) ejemplar a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para su custodia, así como enviar la versión digital a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos para conocimiento y fines pertinentes y remitir copia a la Municipalidad Provincial de Huaral, Municipalidad Provincial de Canta, Municipalidad Distrital de Sumbilca y Municipalidad Distrital de Huamantanga, a la Administración Local de Agua Chancay Huaral, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABNER ZAVALA ZAVALA
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/ppfg/Lourdes Z.

Firmado digitalmente por FLORES SANCHEZ Mario Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 11/12/2024 15:27:50

Firmado digitalmente por FERNANDEZ GOMEZ Peker Pavlich FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 11/12/2024 15:21:08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 2CD2DF73